EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA N.º 30 TURNO LIBRE

CONVOCATORIA N.º 31 TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL MENTAL

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE OFICIAL/A DE VÍAS PÚBLICAS Y OBRAS, TURNO LIBRE (TRES PLAZAS) Y LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL PSÍQUICA/MENTAL (UNA PLAZA). OEP 2024-2025

BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera **CUATRO (4) plazas de OFICIAL/A DE VÍAS PÚBLICAS Y OBRAS incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024 y 2025, de las cuales se reserva 1 plaza para personas con diversidad funcional PSÍQUICA/MENTAL con un grado igual o superior al 33 %**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Sericios Especiales, Clase Personal de oficios, Grupo profesional C Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) El sistema de acceso es el de turno libre

D) Las plazas no cubiertas por el turno libre diversidad funcional se acumularán al turno libre ordinario

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

A estas convocatoria se podrán acumular las plazas vacantes que se produzcan hasta la celebración del primer ejercicio del que consta el procedimiento selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo

Público y previo acuerdo al respecto de la Junta de Gobierno Local y publicación en forma del incremento de plazas propuesto.

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del títulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y deberá ser acreditada y aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

- Las personas aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales exigidos, deberán:

- Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad **PSÍQUICA/MENTAL** igual o superior al 33 por ciento en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, y a**djuntar a la solicitud la documentación acreditativa de haber sido reconocido minusválido por el Centro de Orientación Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social, y tener una discapacidad de grado igual o superior al 33%.**

- Estar en condiciones de poder obtener la certificación de compatibilidad para desesmpeñar las funciones propias de la plaza de **OFICIAL/A DE VÍAS PÚBLICAS Y OBRAS** expedida por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social. No es necesario poseer dicha certificación para la realización de las pruebas selectivas, pero deberá solicitarse y entregarse en el plazo señalado para la presentación de documentos.

- Los/las aspirantes con diversidad funcional que requieran adaptaciones de tiempo y medios, deberán hacerlo constar expresamente junto con su instancia de participación en el proceso, acreditando las circunstancias que lo motivan.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido/a en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de **12,36 €**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Los/las aspirantes deberán optar por una de las dos convocatorias, turno libre o libre diversidad funcional.

BASE TERCERA
PROCESO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a las plazas de **OFICIAL/A DE VÍAS PÚBLICAS Y OBRAS**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

EJERCICIO PRIMERO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito 25 preguntas más tres de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "Anexo temario general" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 40 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,40 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´13 puntos, es decir, se puntuará con **–0´13 puntos**.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO SEGUNDO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito **25 preguntas** más tres de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "Anexo temario específico" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 40 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,40 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´13 puntos, es decir, se puntuará con **–0´13 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO TERCERO

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico, de carácter no necesariamente escrito, desglosado en **cinco preguntas**, referido a las materias específicas (grupo segundo) correspondientes a la plaza que a la que se aspira, elegido por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal en caso de tener carácter escrito, podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

BASE CUARTA
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA
REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA
NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 4/2021, de 16 de julio, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa en la materia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y españolas.

Tema 2.- La Organizacion Territorial Española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 3.- Organización y competencias muncipales.

Tema 4.- El personal funcionario público: concepto y clases. Derechos y deberes de los/las funcionarios/as públicos locales. Incompatibilidades. Seguridad Social de los/as funcionarios/as de Administración Local. Aplicación del principio de igualdad en el empleo público de la Administración Local según la ley orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos.

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 1.- Organizacion administrativa del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento (BOP de Alicante no 41de 28/02/2025) .

Tema 2.- Unidad Tecnica de Conservacion de Vias Publicas (BOP de Alicante no 41 de 28/02/2025) .

Tema 3.- Herramientas y utiles para el trabajo. Andamios, aparatos y utiles para la maniobras.

Tema 4.- Mamposteria de piedras en seco, ordinaria, de hormigon y mixta y tapiales

Tema 5.- Muros, tapias o paredes y tabiques de ladrillo. Muros de paramentos curvos, muros conicos y muros alabeados.

Tema 6.- Los trabajos de demolicion en la construccion: previos a la demolicion, trabajos durante la demolicion, evacuacion de escombros y despues de la demolicion.

Tema 7.- Mantenimiento arqueta, pozos y acometidas de aguas pluviales y red de alcantarillado.

Tema 8.- El pavimento propiedades y funciones. Caracteristicas de un pavimento. Clasificacion de los pavimentos. Pavimentos mas usuales en las ciudades. Criterios sobre utilizacion de pavimentos: Criterios generales y recomendaciones especificas.

Tema 9.- Los materiales y sus usos en la construccion. Materiales: ladrillos, bloques de hormigon, azulejos, arena, grava, cementos, morteros, yeso, escayola y cales.

Tema 10.- Conceptos basicos sobre la prevencion de riesgos laborales . Tecnicas preventivas. Medios auxiliares, equipos y herramientas interferencias entre actividades primeros auxilios.

Tema 11.- Tipos de carreteras y elementos (calzada, arcenes, cunetas…). Secciones tipo.

Tema 12.- Firmes y pavimentos: tipos y patologias.

Tema 13.- Drenaje en carreteras: longitudinal y transversal**.**

Tema 14.- Vehiculos y maquinaria necesaria en trabajos de mantenimiento en via publica.

Tema 15.- Senalizacion de obra (fijas y moviles).

Tema 16.- Bacheo. Tipos y procesos de ejecucion.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.